

Inscrip. Registro de Valores N° 619

Santiago, 03 de marzo de 2010
GG-010/10

O.C. N° 574/2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: Información en relación
con terremoto acaecido el día
27 de febrero de 2010. Oficio
Circular N° 574/2010.

De mi consideración:

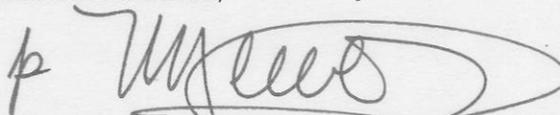
Conforme a lo instruido en oficio de la referencia, vengo en informar acerca de los efectos del terremoto en la operación y bienes de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., concesionaria de la obra pública fiscal denominada "Santiago – Colina – Los Andes".

1. En primer término, informamos que esta Sociedad Concesionaria mantiene condiciones normales de operación de la obra pública fiscal, con las siguientes restricciones:
 - a. Actualmente la ruta se encuentra con tránsito desviado a las calles de servicio, en una longitud aproximada de 500 metros en el sector del paso superior Chicureo. Dentro de la presente semana se eliminará el desvío, habilitándose el tránsito de las vías expresas con restricción a una pista por sentido en una longitud aproximada de 500 metros. La restitución de la condición de tránsito normal se estima en un plazo de 2 meses.
 - b. Actualmente todas las plazas de paje están operando normalmente con excepción de la plaza de peaje lateral de Chicureo cuyo cobro se encuentra liberado. Se estima que el cobro en dicha plaza será reanudado dentro del transcurso de esta semana.
2. Informamos que la concesión ha sufrido, como consecuencia del sismo, los siguientes daños:
 - a. Caída total o parcial de 5 pasarelas. Actualmente los bloqueos de las pistas han sido solucionados. El plazo para la reconstrucción de las pasarelas situación se encuentra en evaluación.

AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.

- b. Asentamiento del terraplén norte del Paso Superior Chicureo en una extensión de aproximadamente 300 metros, con grietas en la estructura de pavimento, situación que será resuelta en un plazo por definir.
- c. Otros daños, que si bien no afectan la continua operación de ruta, deben ser reparados. Entre ellos se cuentan, por ejemplo, fisuras localizadas en el pavimento de la ruta, asentamientos puntuales de terraplenes, caída de materiales en los taludes de la obra, daños en algunos equipos eléctricos, de iluminación y comunicación, daños no estructurales en edificios y mobiliarios de las instalaciones de la ruta concesionada.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, esta Sociedad informa que a la fecha de emisión del presente informe continúa la evaluación de los daños que el sismo pudiere haber causado en la infraestructura de la concesión.
3. Por último, cabe señalar que esta Sociedad Concesionaria, dando cumplimiento a las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión suscrito con el Estado de Chile, mantiene contratado un seguro, que considera deducibles, que cubre los daños acaecidos como consecuencia de un terremoto, incluyendo aquella pérdida de beneficios derivados de una eventual paralización de la operación. Dichas pólizas han sido oportunamente activadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Luis Miguel de Pablo Ruiz
Gerente General